



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2014

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, una vez verificada la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante consulta en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, determinó que el presente proceso de contratación supera la suma de US \$125.000 equivalente a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$228.842.000,00), razón por la cual no se convocará a Mipymes.

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



GP-CER154934



SC-CER154935

BOGOTÁ
HUMANANA

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

INTRODUCCION

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un proyecto de pliego de condiciones y su publicación en la página web no compromete a la Entidad a mantener el contenido de los mismos a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este CONCURSO DE MÉRITOS, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Conflictos especiales de intereses para participación

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial:

Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será rechazada.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario de la interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso de interventoría no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

Programa Presidencial “Lucha Contra La Corrupción”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial De Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3341507; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 0180000913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co y en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet: www.cvp.gov.co.

Control social

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1510 de 2013, La Caja de la Vivienda Popular convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación de contratación.

Correspondencia

Para efectos del presente concurso de méritos se establece la siguiente dirección: **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** - Calle 54 No. 13-30 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la citada dirección de **LA CVP**, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del Concurso de Méritos, dirigida a la Dirección Jurídica – cuarto piso de **LA CVP**, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y **LA CVP**, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o al correo electrónico lpaezh@cajaviviendapopular.gov.co

De la publicación de documentos en Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de Contratación a la Vista del Distrito Capital www.contratacionbogota.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente a **LA CVP**.

8-ACUERDOS Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por la cuantía y el objeto del presente CONCURSO DE MERITOS se aplican al mismo: 1. EL SALVADOR, GUATEMALA. Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de contrato

Consultoria

1.2. Justificación

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 “Bogotá Humana”, adoptado por el Acuerdo 489 de 2012, estableció en su artículo 21 el Programa “Vivienda y hábitat humanos”, el cual forma parte del Eje Uno denominado “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” y tiene como uno de sus proyectos prioritarios el “Mejoramiento Integral de Barrios y Viviendas” que busca mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, mediante la orientación de las inversiones de infraestructura pública y de recuperación de elementos ambientales en áreas estratégicas en los asentamientos de origen informal, mediante procesos concertados de priorización e intervención, que fomenten la cohesión social y la cultura participativa; así mismo, busca adelantar acciones de titulación predial, reconocimiento de edificaciones, legalización de barrios y mejoramiento de viviendas en los asentamientos de origen informal identificados.

Entre las metas establecidas en el programa “Vivienda y Hábitat Humanos” se encuentran: Intervenir integralmente el sector Chiguaza y realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de Intervención.

Con base en sus funciones y con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del programa “Vivienda y Hábitat Humanos”, establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Coordinación Operativa formuló el Proyecto de Inversión 435 denominado: “Mejoramiento integral de barrios de origen informal”, cuyos objetivos específicos, entre otros, son: “Coordinar la intervención integral del sector de la Chiguaza, como proyecto piloto teniendo en cuenta los lineamientos de la política de intervención y la gestión social del territorio definidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y Coordinar la intervención de 24 Áreas Prioritarias de Intervención (API), dentro de las UPZ con tratamiento de mejoramiento integral”.

A partir de ello, se identificaron y caracterizaron por parte de Secretaria Distrital del Hábitat los espacios estratégicos, como escenarios de primer nivel de intervención a partir del modelo planteado en los lineamientos de política de intervención, y en estos espacios estratégicos se definieron 24 áreas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, dentro del ejercicio de priorización, teniendo en cuenta sus deficiencias físicas, urbanísticas, de accesibilidad, ambientales y de condiciones de riesgo.

Por otro lado, la Caja de la Vivienda Popular, fue creada en el marco del Acuerdo 20 de 1942, de conformidad con lo establecido en su Acuerdo 003 de 2008 tiene por objeto contribuir “al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región”, para lo cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios. e. Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas. f. Coordinar con la Secretaria Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla. (...)

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2008, mediante el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Mejoramiento de Barrios tiene entre otras, las siguientes funciones: 1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General. 2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad.

Así mismo, la CAJA DE VIVIENDA POPULAR ha formulado el proyecto de inversión 208 “Mejoramiento Integral de Barrios”, que tiene como objetivo general: “Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que garanticen la realización de procesos de mejoramiento integral de barrios en las áreas priorizadas por el sector Hábitat, mediante acciones conjuntas, articuladas y sostenibles que contribuyan a complementar el desarrollo urbano de la ciudad en zonas con alta vulnerabilidad, e implementar los planes de Gestión Social en cada territorio intervenido, para mejorar la calidad de vida de los habitantes”; y como objetivos específicos 1. Reconocer e involucrar a los beneficiarios directos e indirectos de los procesos de mejoramiento integral de barrios, entre estas las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales, tanto en las etapas de Estudios y Diseños y en la etapa de ejecución de los proyectos viabilizados y priorizados. 2. Implementar los planes de Gestión Social en cada territorio intervenido, para mejorar la calidad de vida de los habitantes asentados en las 10 localidades donde el programa tendrá intervenciones en el marco de las 26 UPZ de mejoramiento consagradas en el POT. 3. Informar y capacitar a las comunidades beneficiarias de las obras en la cultura del hábitat: apropiación del espacio público y manejo integral del medio ambiente y reconocer el barrio como unidad básica de planeación. 4. Celebrar Pactos de Sostenibilidad “Porque el Barrio es mi Hábitat”, con la comunidad beneficiaria de la obras de intervención física a escala barrial para garantizar su sostenibilidad física y ambiental, al tiempo que la apropiación del espacio público sea un escenario de recreación y encuentro comunal.

En virtud de lo anterior, las funciones y objetivos de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular confluyen en el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas del programa “Vivienda y Hábitat Humanos” del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 “Bogotá Humana”, y específicamente del proyecto prioritario “Mejoramiento integral de barrios y viviendas”.

Por lo anterior, se hizo necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las dos entidades, con el fin de adelantar acciones coordinadas orientadas a ejecutar intervenciones en áreas de mejoramiento integral priorizadas, en tal sentido el 27 de mayo de 2013 se suscribió entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el Convenio Interadministrativo 303 de 2013, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, PARA EJECUTAR INTERVENCIONES EN LAS ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 “BOGOTÁ HUMANA”, dicho convenio tendrá un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES, siendo éste prorrogado por medio del Otro Sí No. 1 del 20 de diciembre de 2014 en cinco (5) meses, con el fin de dar continuidad a la intervención de áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y adicionado en su valor en Otro Sí No. 2 de fecha 29 de abril de 2014 para cumplir con las metas propuestas para el año 2014.

Del convenio citado forma parte integral el documento denominado Anexo Técnico No. 1 de la adición al Convenio Interadministrativo 303 de 2013, mediante el cual la Secretaría

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Distrital del Hábitat, definió las intervenciones a ejecutar con los recursos de inversión asignados al proyecto, de acuerdo con las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana” y las condiciones de los territorios; dicho anexo ha sido el insumo técnico principal, mediante el cual se definen las intervenciones que harán parte de la presente contratación.

Que mediante Otrosí No. 3 realizado al Convenio Interadministrativo 303 de 2013 se aprobó por parte de la SDHT y la CVP el anexo técnico mediante el cual se aprueban los CIV a intervenir mediante el presente proceso contractual.

De igual forma en el documento de Otrosí No. 3 mencionado se aprobó prorrogar el convenio interadministrativo 303 de 2013 por un periodo de Once (11) meses.

as obligaciones más relevantes a señalar en este documento, adquiridas por la SDHT en el marco del convenio citado son:

- Aportar los recursos señalados en el presente convenio, en los plazos previamente determinados, con el fin de desarrollar las actividades necesarias para adelantar el proceso de contratación y ejecución de las intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana por parte de la Caja de la Vivienda Popular.
- Priorizar y aprobar las obras y zonas de intervención en el marco del convenio.

Por otro lado las obligaciones más relevantes a señalar en este documento, adquiridas por la CVP en el marco del convenio citado son:

- Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del convenio, con el fin de llevar a cabo las consultorías de estudios y diseños, las interventorías y la construcción de obras de intervención física a escala barrial u obras menores, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar la supervisión y seguimiento de los contratos que se suscriban y que se relacionen directamente con el objeto del Convenio.

1.3. Objeto a Contratar

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.

1.3.1. Alcance del objeto

Las Caja de la Vivienda Popular, necesita realizar estudios de suelos en predios que por sus condiciones técnicas y en atención a la NSR-2010 requiere de estos, para adelantar el trámite de licencias de construcción y actos de reconocimientos de predios localizados en estratos 1 y 2 inscritos en el programa de Mejoramiento de Vivienda.

Para el caso de viviendas existentes que requieren el trámite de acto de reconocimiento, se deberán igualmente hacer recomendaciones en relación a la cimentación existente con el fin de determinar su funcionalidad de acuerdo a las cargas que aporta el sistema estructural encontrado.

Los estudios de suelos se realizarán en predios pertenecientes a familias que se encuentran inscritas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, bajo los términos establecidos dentro de NSR 2010, que den soporte al trámite y obtención de licencias de construcción o actos de reconocimiento. En el caso de actos de reconocimiento estas actividades deben complementarse con una revisión y diagnóstico preliminar de las condiciones de la cimentación, que permita al calculista definir qué intervención debe realizarse sobre la cimentación.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

El estudio de suelos debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

(a) **Del proyecto:** Nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas.

(b) **Del subsuelo:** Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.

De cada unidad geológica o de suelo, se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables y los efectos de la presencia de vegetación ó de cuerpos de agua cercanos.

(c) **De los análisis geotécnicos:** Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnico adaptados que incluyen los aspectos contemplados especialmente por el título H y en el numeral A.2.4 También, el análisis de los procedimientos constructivos de las alternativas de la cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes de corte, la necesidad y planteamiento de alternativo de excavaciones soportada con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalado o anclados. Se debe incluir los análisis de estabilidad y de formación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.

(d) **De las recomendaciones para el diseño:** Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: Tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipos de estructura de contención y parámetros para su diseño, perfil de suelo para el diseño sísmo resistente y parámetros para interacción suelo-estructura junto con la una evaluación del comportamiento del depósito de suelo o del macizo rocoso bajo la acción de carga sísmica así como los límites esperados de variación de los parámetros medios y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos. Se deben incluir también la evaluación de la calidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros y los demás aspectos contemplados en el Título H.

(e) **De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos:** Cuando las condiciones del terreno y el ingeniero encargado del estudio geotécnico lo estime necesario, se hará un capítulo que contenga: estimar los asentamientos ocasionales originados en descenso del nivel freático, así como sus efectos sobre las edificaciones vecinas, diseñar un sistema de soportes que garantice la estabilidad de la edificación o predios vecinos, estimar los asentamientos inducidos por el peso de la nueva edificación sobre las construcciones vecinas, calcular los asentamientos y deformaciones laterales producidos en obras vecinas a causa de las excavaciones, y cuando las deformaciones o asentamientos producidos por la excavación o por el descenso del nivel freático supera los límites permisibles deben tomarse las medidas preventivas adecuadas.

(f) **De las recomendaciones para construcción. Sistema Constructivo:** Es un documento complementario o integrado al estudio geotécnico definitivo, de obligatoria elaboración por parte del ingeniero geotecnista responsable, de acuerdo con lo establecido en el numeral H.8.1. La entrega de este documento o su inclusión como un numeral del informe deberá ser igualmente verificada por las autoridades que expiden la

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

licencia de construcción. En el sistema constructivo se deben establecer alternativas técnicamente factibles para solucionar los problemas geotécnicos de excavación y construcción para proyectos de categoría alta o especial. Se debe cumplir lo indicado en numeral H.2.2.3.

(g) Anexos: En el informe de suelos se deben incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registros de perforación y resultados de pruebas y ensayos de campo y laboratorio. Se debe incluir la memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problemas analizados y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficos, fotografías y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para la elaboración de estudios de suelos para los predios que por sus condiciones técnicas y en atención a la NSR – 2010 requieren de estos, para adelantar el trámite de licencias de construcción y actos de reconocimiento de predios localizados en estratos 1 y 2, inscritos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, debe tener en cuenta una etapa a saber: 1) Etapa contractual

- **La etapa contractual** comprende las actividades para la elaboración de estudios de suelos, entrega de informes y responder dentro de los términos los requerimientos y observaciones que se produzcan dentro del trámite de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, ante la entidad encargada de expedir el o los actos antes mencionados, lo cual implica las siguientes actividades:

- Recibo de listado de los predios entregado por la supervisión asignada de la DMV
- Visita a cada predio
- Realización de ensayos
- Entrega de informe por predio con base a lo estipulado en el Título H de la NSR - 2010
- Respuesta a los requerimientos y observaciones que se llegaren a emitir dentro del trámite de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de una edificación.

Tabla No 1. Cronograma Plan de Trabajo

<i>Actividad Meses</i>		1	2	3	4	5	6
Et. Contractual							
Estudios de suelos							
a	Recibo de listado de los predios entregado por la supervisión asignada de la DMV						
b	Visita a cada predio						
c	Realización de ensayos						
d	Entrega de informe por predio con base a lo estipulado en el Título H de la NSR - 2010						
e	Respuesta a los requerimientos y						

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

	Actividad Meses						
		1	2	3	4	5	6
	observaciones que se llegaren a emitir dentro del trámite de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de una edificación.						

1.4. Tipo de Proceso

Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto.

1.5. Modalidad de selección

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR realizará la selección del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de **Concurso de Méritos**, definida en el artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1510 de 2012.

El presente proceso se adelantará por el **Sistema de Concurso Abierto** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

1.6. Contratante

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, legalmente representada por el Director General.

1.7. Calidades del proponente

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas jurídicas o naturales, así como aquellas que conforman consorcios o Uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales Colombianas y que su objeto social incluya el objeto del presente Concurso de Méritos, siempre que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley y cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

1.8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

1.9. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial total para el presente proceso de Selección de Concurso de Méritos No. CM-06-2014 es hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$277'244.531.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, incluye todos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal, distrital y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Análisis Técnico y Económico que Soporta el Valor Estimado del Presupuesto

Los estudios geotécnicos que se pretende contratar mediante el presente concurso de méritos, consiste en la investigación del subsuelo, recomendaciones de cimentación y estabilización de terreno, para construcciones hasta de tres pisos.

En el caso de construcciones existentes es importante que los estudios realizados tengan en cuenta la revisión de la subestructura de cimentación existente con el fin de dar recomendaciones de ajustes de lo existente con respecto a la NSR – 2010. En el caso de obras nuevas los estudios deben arrojar recomendaciones de cimentación y/o elementos

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

portantes de acuerdo con las condiciones del terreno y a lo exigido en la NSR - 2010, estos estudios dan soporte a la elaboración del diseño de estructuras de contención o estabilización de taludes de ser necesarias, al diseño de reforzamiento estructural de las viviendas ya construidas y el diseño estructural en obra nueva, esto con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas del Programa de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

El alcance del programa abarca las obras que se realicen en diferentes viviendas de propiedad o en posesión de familias de estratos 1 y 2 ubicados en las zonas de atención del la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

Teniendo en cuenta lo anterior, los estudios no se realizarán a un solo proyecto de construcción y en un solo sitio bajo condiciones uniformes, sino que se desarrollará en las diferentes localidades de la ciudad, en donde exista la presencia de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Ello significa que cada vivienda tiene unas necesidades arquitectónicas y estructurales propias de su estado actual, y por lo tanto los estudios geotécnicos a ejecutar en cada una son diferentes de las demás y se deben regir por las normas exigidas por la NSR – 2010, que permiten proponer los diseños que se presentarán para la aprobación de licencia de construcción o acto de reconocimiento.

Sin embargo, a pesar de la variabilidad expuesta anteriormente, los estudios geotécnicos se enmarcan dentro del mejoramiento estructural de las viviendas, lo cual implica que su complejidad técnica es similar en los términos generales del Programa, pues comprenden el reforzamiento o construcción de los elementos estructurales de las edificaciones (cimentación, vigas, columnas, muros, entre otros), la modificación, ampliación o adecuación de los espacios arquitectónicos y las reformas de elementos no estructurales para que cumplan con los requerimientos exigidos por la NSR - 2010.

Bajo las anteriores consideraciones, es decir, el hecho de que las casas tienen unas necesidades de mejoras individualizadas, pero que dichas intervenciones tienen un alcance similar (mejoramiento estructural), para el presente concurso de méritos se tomó como unidad básica de gestión para los estudios geotécnicos y/o estructurales que se realizan por vivienda.

En consecuencia, el componente básico del valor del presupuesto del presente concurso de méritos es el precio unitario que se establece por medio de productos de acuerdo a las necesidades propias de cada predio, los cuales se totalizarán por cada predio y que al multiplicarse por el número total de las viviendas a intervenir, arrojará el valor total del contrato así:

$$V_{Total} = P_{unit} * Num_{Viviendas}$$

VTotal: Valor Total Presupuesto
Punit: Sumatoria del valor de los productos realizados por vivienda
Num Viviendas: Número de Viviendas objeto de Estudios geotécnicos

A continuación se describen los componentes del valor total del presupuesto mencionado anteriormente:

a. Precio Unitario de Estudios geotécnicos y Diseños estructurales

Atendiendo el estudio y análisis de precios de mercado, realizado por la Entidad se obtuvo como presupuesto por producto, los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
Estudios geotécnicos y	Estudio de suelos	\$2´198.400.00

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

recomendaciones de cimentación y/o estabilización de terreno		
--	--	--

b. Número de viviendas objeto del contrato de estudios geotécnicos y diseños.

El número de viviendas para el cual se ha calculado la ejecución de los estudios geotécnicos y/o diseños estructurales objeto de la presente convocatoria está determinado así:

Número de estudios geotécnicos y recomendaciones de cimentación y/o estabilización de terreno distribuidas en diferentes localidades.	126	Predios
---	-----	---------

NOTA: La distribución de estudios geotécnicos puede variar de acuerdo con las necesidades que se encuentren en los predios al momento de realizar el estudio, el cuadro anterior es una proyección estimada de acuerdo a las solicitudes realizadas por los usuarios del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

c. Valor estimado de los estudios y diseños

Atendiendo el estudio y análisis de precios de mercado, realizado por la Entidad se obtuvo como presupuesto oficial, el siguiente:

Número de predios que requieren estudios geotécnicos, recomendaciones de cimentación y relación suelo estructura.	126	PREDIOS
VALOR UNITARIO DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS	\$ 2'198.400.00	
VALOR TOTAL	\$277'244.531.00	

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar será calculado a precio unitario sin fórmula de reajuste discriminado por producto a entregar, al modificarse el número de predios y el tipo de producto a ejecutar por vivienda, las cantidades podrán recomponerse hasta agotar el presupuesto total de la consultoría objeto del presente Concurso de Méritos.

1.10. Imputación presupuestal

Los recursos anteriormente mencionados se encuentran respaldados presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación relaciono, expedidos por el Responsable del Presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular siendo los siguientes:

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
699	3-3-1-14-01-15-7328-175	\$ 100.000.000
825	3-3-1-14-01-15-7328-175	\$ 146.138.031
824	3-3-1-14-01-15-7328-175	\$ 31.106.500

1.11. Forma de pago:

La Entidad cancelará el valor del contrato de CONSULTORIA de la siguiente manera:

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Un primer pago del 60 % del valor de cada estudio a la entrega del estudio correspondiente para realizar la radicación en Curaduría Urbana y la entrega del formulario de la solicitud de la licencia o acto de reconocimiento firmado por el profesional responsable del estudio geotécnico.

Un segundo pago del 30 % del valor de cada estudio, una vez se entreguen debidamente aprobadas las licencias de construcción o actos de reconocimiento (o una vez se obtengan la aprobación de ingeniería por parte de la Curaduría Urbana).

Un tercer pago correspondiente al 10 % final a la suscripción del Acta de liquidación del contrato de Consultoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del citado contrato por parte del contratista y supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin Perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

1.12. Información sobre el pliego

El pliego de condiciones del presente concurso se podrá consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en Contratación a la Vista – www.contratacionbogota.gov.co o en la Dirección Jurídica de la CAJA, ubicada en la Calle 54 No.13-30-Piso 4, a partir del día que se indique en el cronograma, en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el portal, razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente concurso.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán a más tardar el día hábil anterior al cierre del presente concurso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

1.13. Audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados, según cronograma se celebrará una audiencia de aclaración de pliego en las instalaciones de la CVP ubicada en la Calle 54 No.13-30 Piso 4, una vez concluida se levantará un acta la cual será publicada en la página www.contratos.gov.co.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas por escrito o por la página de Internet citada.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información podrá ser consultada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en la página Web de Contratación a la Vista del Distrito Capital www.contratacionbogota.gov.co o en la Dirección Jurídica de la CVP, ubicada en la Calle 54 No.13-30, piso 4.

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

En caso de consorcio o unión temporal y ante la imposibilidad de dar información sobre preguntas y respuesta al representante legal de consorcio o unión temporal la información entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

1.14. Cronograma del Concurso.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 - Piso 4.
Publicación Estudios Previos	27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2014	Página web www.contratacionbogota.gov.co , en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o al correo electrónico lpaezh@cajaviviendapopular.gov.co .
Respuesta Observaciones proyecto de pliego de condiciones	08 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
Acto de apertura y publicación de pliego Definitivo	08 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
Audiencia de aclaración Pliegos y Estimación, Tipificación y Asignación de riesgos.	9 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 10:00 AM	Edificio sede de la CVP- Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Observaciones al pliego de condiciones	DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2014.	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co , en la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 N° 13-30 piso 1, atención al ciudadano ó o al correo electrónico lpaezh@cajaviviendapopular.gov.co
Respuesta a solicitudes de observaciones y aclaraciones a los pliegos.	16 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
Expedición de Adendas.	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014.	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Cierre del proceso y Apertura de propuestas.	19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 A.M.	Dirección Jurídica de la CVP - Calle 54 No 13-30 Piso 4
Evaluación de las propuestas	DEL 19 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2014	
Publicación y Traslado del informe de verificación y evaluación	DEL 23 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
Observaciones al informe de evaluación de las propuestas	DEL 23 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
Subsanación de los requisitos habilitantes.	DEL 23 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2014	Páginas web www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co , en la Caja de la Vivienda Popular, calle 54 N° 13-30 piso 1, oficina de atención al ciudadano ó al correo electrónico lpaezh@cajaviviendapopular.gov.co..
Audiencia de Adjudicación y evaluación de la propuesta económica	29 DE DICIEMBRE DE 2014 3:00 PM.	En la Dirección Jurídica CVP calle 54 N°13-30 - Piso 4
Firma Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	En la Dirección Jurídica CVP calle 54 N°13-30 - Piso 4

FIN DEL CAPITULO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CAPITULO II. - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en dos (2) sobres que se entregarán cerrados y marcados, así:

Sobre 1: En original y dos (2) copias, que contenga los documentos de la Propuesta Técnica solicitados en el presente pliego de condiciones;

Sobre 2: Únicamente en original, que contenga la Propuesta Económica debidamente suscrita y se entregará cerrado y marcado como original (Propuesta Económica).

Los sobres deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones. Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta técnica simplificada. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA CVP, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

Carátula de la Propuesta:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR			
CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014 SOBRE 1			
CONTIENE: <i>Propuesta</i>			
Original	1ª Copia	2ª Copia	No. de folios
___	___	___	_____
PROPONENTE:			

DIRECCIÓN: _____			
TELÉFONO: _____		FAX: _____	
E-mail: _____			

Los sobres serán entregados dentro del plazo fijado en el presente Concurso con anterioridad a la fecha prevista para el cierre, en la siguiente dirección:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dirección Jurídica

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Calle 54 No 13-30 - Piso 4º

Bogotá D. C.

2.2. Documentos del proceso

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- El presente pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida LA CVP en desarrollo del presente proceso.
- Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar las propuestas para determinar si está Habilitado o No Habilitado con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes.

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
En el evento en que los índices, certificaciones o soportes presentados no cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el área, la propuesta será considerada como no habilitada	

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que acredite lo solicitado.

2.3.1. Requisitos jurídicos

2.3.1.1. Carta de Presentación (ANEXO No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO No. 1** del presente pliego de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea Persona Jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

Nota: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no sea Ingeniero Civil matriculado, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y para el efecto deberá anexar fotocopia del

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

documento de identidad, copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003.

2.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

2.3.1.2.1. Persona Jurídica

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la cierre del presente proceso, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, o representante debidamente acreditado según corresponda, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades como interventor.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que los integren.

En el evento de que actúe uno de los suplentes del representante legal y si se consagra en el certificado de Existencia y Representación Legal que éste actúa ante la falta temporal o absoluta del representante legal titular, se deberá anexar a la propuesta, la certificación del órgano competente donde conste la ausencia del representante legal titular. Persona natural:

En caso que la conformación de Unión Temporal o Consorcio sea por personas naturales, estos deberán acreditar las condiciones anteriormente descritas.

Si la persona natural proponente es hombre menor de 50 años, deberá allegar junto con la propuesta copia simple de la libreta militar.

2.3.1.2.2. Unión Temporal o Consorcio: (ANEXO No. 2A Y 2B).

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además de la certificación de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciado firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. **(ANEXO No. 2A Y B).**

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

En caso de quedar seleccionado con el contrato, el proponente persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato allegar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN a la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular.

NOTA: LA CAJA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

- La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.
- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la CVP.
- En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser relacionado con el objeto a contratar.
- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

2.3.1.2.3. Personas jurídicas extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios.

2.3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	Caja de la Vivienda Popular – NIT. 899.999.074-4
AFIANZADO O TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento
VIGENCIA	La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.
FIRMAS	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por tomador o afianzado.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CVP, de exigir, por los medios

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía citada deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

La CVP, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la CVP.

La efectividad de las garantías se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013.

2.3.1.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 3A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO 3A, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No. 3A** aquí exigido.

2.3.1.5. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 3B).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3B**, en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 3B aquí exigido.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no este obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

2.3.1.6. Compromiso Anticorrupción (ANEXO No. 4)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 4 del el presente Pliego de Condiciones.

2.3.1.7. No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad verificará el certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales del proponente y/o su representante legal.

2.3.1.8. Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.

La Entidad verificará del proponente y/o su representante legal, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.3.1.9. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente, estar en firme (inscripción, actualización y/o renovación) a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP- y acreditar la clasificación en una especialidad y grupos de acuerdo a lo siguiente:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	81 – Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	15 – Ingeniería civil

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Para el caso de Consorcios o Unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes y deberán adjuntar el RUP con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección para el contratista.

2.3.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

Verificación de la Capacidad Financiera

Conforme al artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado y renovado en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2013.

La Caja de la Vivienda popular calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
LIQUIDEZ (IL)	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o Igual a uno punto tres.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 70%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 70%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Indeterminado ó Positivo, es decir, mayor a cero	Indica la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Positivo, es decir, mayor a cero	Muestra la rentabilidad de la inversión de los socios o accionistas. Este índice nos da idea de la capacidad de una empresa para generar utilidades con el uso del capital invertido en ella y el dinero que ha generado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Positivo, es decir, mayor a cero	Muestra la capacidad del activo en la generación de utilidades. Muestra el porcentaje de rentabilidad que tiene la empresa respecto a los activos que posee. Es decir, el porcentaje de los activos que utiliza la empresa en la generación de utilidades.

La persona inscrita en el RUP debe haber presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año de conformidad con el Capítulo V, artículo 8 segundo párrafo del Decreto 1510 de 2013

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1510 de 2013, Art. 8), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2013 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO 10 – **CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CVP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

2.3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar más de 5 años de experiencia específica en el área de geotecnia y contar dentro de su equipo de trabajo con un ingeniero civil que acredite la experiencia de acuerdo al Título H 1.1.2.1.

Por otro lado el tiempo de experiencia a evaluar corresponde a los últimos 10 años de actividades, donde le permite a la entidad prever el conocimiento y la experiencia que el proponente ha adquirido en la elaboración de estudios geotécnicos especialmente en predios ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2, relacionadas con el objeto del contrato, la aplicación de la normatividad vigente y sobre todo con la idoneidad actualizada, producto de la capacidad técnica de sus equipos profesionales.

Cada propuesta individualmente deberá contener y acreditar la experiencia mínima técnica habilitante mediante máximo de cuatro (4) contratos terminados y ejecutados, donde acredite experiencia en la elaboración de mínimo 30 estudios geotécnicos de edificaciones, especialmente en proyectos de vivienda, ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2, dado a que los trabajos se deberán realizar en viviendas de familias inscritas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en predios ubicados en las zonas de atención de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

2.3.3.3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Original de hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia legible del documento de identidad
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Fotocopia (s) de diploma (s). o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de **ADJUDICACIÓN** del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales
- **Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.**

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- **Nombre o razón social del contratante o empleador.**
- **Nombre o razón social del contratista o empleado.**

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

- **Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.**
- **Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)**
- **La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.**
- **En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.**

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos y/o la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos.

La experiencia general de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional o tarjeta profesional o certificación del COPNIA o del CPNAA de acuerdo con la hoja de vida y las certificaciones aportadas.

La Entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes o dentro de los requisitos ponderables. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la tarjeta Profesional o matrícula Profesional y en el caso del profesional social a partir del acta de grado.

Las hojas de vida deberán ir acompañadas de una carta de intención por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta, en donde manifiesten su compromiso de participar en el presente proceso

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

La Consultoría deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Caja de Vivienda Popular o con terceros.

La información de soporte presentada debe estar acorde con la información contenida en la hoja de vida.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, previa autorización de la supervisión designada por la CVP

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia en S.M.M.L.V, así:

La verificación de la experiencia se hará considerando la suma del valor facturado de los contratos de obra a los que se les realizó Interventoría

El valor expresado en S.M.M.L.V, se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

El valor expresado en S.M.M.L.V, se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	\$ 381,500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408,000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior a una vez y medio del presupuesto oficial en SMMLV. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

2.3.3.4 Comité Asesor- Evaluador

El comité asesor valorará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el Comité de Contratación y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité y se publicará en la página web www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

2.3.3.5 Verificación y subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capítulo. En el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

2.3.3.6 Término de verificación y subsanabilidad de los requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos **jurídicos, técnicos y financieros** dentro del plazo previsto en el cronograma indicado en el presente pliegos de condiciones.

2.3.3.7 Publicidad del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas

En la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de la página web, www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co, el informe de verificación de los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II de los presentes pliegos de condiciones.

2.3.3.8 Observaciones al informe preliminar de la propuesta

Los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma el cual se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación para que presenten objeciones al respectivo informe.

Los proponentes deberán subsanar los documentos faltantes dentro del término establecido por la Entidad para el efecto.

FIN DEL CAPITULO.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CAPITULO III - CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Se asignarán hasta 400 puntos a los proponentes que certifiquen la realización de proyectos en el área de geotecnia, especialmente en predios ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2, por encima de la mínima establecida como habilitante así:

NÚMERO DE ESTUDIOS	PUNTAJE
De 1 a 29 estudios	200
De 30 a 50 estudios	300
Más de 50 estudios	400

CALIFICACION PERSONAL PROPUESTO

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE PROYECTO	300 PUNTOS
RESIDENTE(S) DE INTERVENTORIA	200 PUNTOS
TOTAL:	500 PUNTOS

DIRECTOR DE PROYECTO	PUNTAJE	300
Experiencia Especifica adicional a la mínima Ponderable	Máximo	300
Experiencia especifica de más de 5 años en diseño geotécnico de cimentaciones.		
Hasta 5 años	150	
Más de 5 años	300	

RESIDENTE (S) DE PROYECTO (dos)	PUNTAJE	200
Experiencia especifica de más de 3 años en diseño geotécnico de cimentaciones.	Máximo	200
Hasta 3 años	100	
Más de 3 años	200	

Nota: Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

Para efectos de establecer el puntaje para el Residente de Proyecto, se calificará cada uno de ellos de manera independiente, y el puntaje final será el promedio obtenido de las calificaciones de los profesionales propuestos.

Para el presente proceso de selección, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1510 de 2013 y el pliego de condiciones respectivo, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

9.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 33:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Y la entidad preferirá el proponente que cuente con certificaciones de estudios geotécnicos de edificaciones, en proyectos de vivienda ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2.
- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3.4 INCENTIVOS INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar tal condición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio y se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- **Personas Colombianas.** Las personas **naturales** Colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. Las personas **jurídicas** Colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

- **Personas extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas **naturales** extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. las personas jurídicas **extranjeras** acreditarán su residencia y domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste la constitución de una sucursal en el territorio nacional.

3.5 RECIPROCIDAD

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el

Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

3.6. DECLARATORIA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La CAJA podrá declarar desierto el Concurso dentro del término previsto para la adjudicación.

El proceso podrá ser declarado desierto siempre que se presente una circunstancia que haga imposible la selección objetiva.

FIN DE CAPITULO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CAPITULO IV - PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. CARÁTULA DEL SOBRE No. 2:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR
CONCURSO DE MERITOS CVP- CM-06-2014
SOBRE: (2)
CONTIENE: *Propuesta Económica*
Original _____ Nº. de folios _____
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____ FAX _____
E-mail: _____

En el Sobre No. 2 SOLO DEBE INCLUIRSE LA PROPUESTA ECONÓMICA en medio escrito, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana. El PROPONENTE diligenciará en su totalidad el Anexo No. 8.

4.2 . PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 8).

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo No. 8, única y exclusivamente en medio escrito, debidamente suscrita, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La Caja aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **ANEXO** no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice La Caja y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del PROPONENTE. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original del Sobre 2 y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga La Caja, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Nota 1: El ANEXO deberá estar suscrito por el PROPONENTE persona natural o cuando se trate de un PROPONENTE que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

Nota 2: Una vez se haya adjudicado el presente concurso de meritos, el contratista deberá entregar a la firma del acta de inicio la estructura de costos desagregando cada

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

actividad, entre ellas las relacionadas con la remuneración del personal del consultor, Gastos de administración, Utilidades del consultor incluyendo la totalidad de los impuestos y gravámenes vigentes en el momento.

De requerirse una adición al contrato, los valores a adicionar serán el producto de la aplicación del estudio de mercado elaborado por la Entidad de acuerdo a la necesidad requerida para la correcta ejecución del contrato

4.3 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Apertura y revisión de la propuesta económica. La apertura del sobre con la propuesta económica y la revisión de su consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes reglas:

1. Una vez concluida la evaluación técnica, la Entidad en audiencia pública, dará a Conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la Entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente.
3. Si el valor de la propuesta excede el presupuesto oficial, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La Entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.
6. La Entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.
7. La Entidad adjudicará el contrato al consultor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez aplicado los criterios de desempate establecidos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 persiste el empate entre varias propuestas respecto se seleccionará el contratista mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Cuando el empate sea entre oferentes extranjeros, se preferirá la oferta que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales. De persistir el empate se procederá a hacer el sorteo mediante balotas tal como se explicó anteriormente Si persiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, tal como se explicó anteriormente.

4.5 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

- b. Cuando dentro del término establecido en los presentes pliegos de condiciones no allegue información faltante para cumplir con los requisitos habilitantes o la información que allegue, no acredite los requisitos habilitantes o la documentación acredite, circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- c. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad para presentar oferta o documentación relacionada con los factores habilitantes que no se haya subsanado dentro del término que indica la ley.
- d. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- e. Cuando el Valor ofertado, verificado, corregido y ajustado al peso, exceda el valor del presupuesto oficial.
- f. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- h. Las demás establecidas expresamente en los pliegos de condiciones y descritas en la Ley.

FIN DE CAPITULO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario de la presente concurso de méritos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

5.1. Plazo del contrato

El plazo general para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

5.2 Tipo de contrato

Consultoría.

5.3 Valor del contrato

El valor total del contrato será el mismo de la propuesta presentada por el oferente seleccionado o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos por el contratante a entera satisfacción.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

5.4 Forma de pago del contrato

La Entidad cancelará el valor del contrato de CONSULTORIA de la siguiente manera:

Un primer pago del 60 % del valor de cada estudio a la entrega del estudio correspondiente para realizar la radicación en Curaduría Urbana y la entrega del formulario de la solicitud de la licencia o acto de reconocimiento firmado por el profesional responsable del estudio geotécnico.

Un segundo pago del 30 % del valor de cada estudio, una vez se entreguen debidamente aprobadas las licencias de construcción o actos de reconocimiento (o una vez se obtengan la aprobación de ingeniería por parte de la Curaduría Urbana).

Un tercer pago correspondiente al 10 % final a la suscripción del Acta de liquidación del contrato de Consultoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del citado contrato por parte del contratista y supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin Perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5.5 Obligaciones Generales del Consultor

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
4. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
5. Acatar y cumplir con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la supervisión asignada por la Caja de Vivienda Popular, que conlleven al cumplimiento del contrato y la ejecución del servicio contratado.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales ajustándose a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, anexo técnico y demás condiciones establecidas por la Caja a través del supervisor designado.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueran imputables y causen daño y perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

5.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR

1. Realizar estudio de suelos en cada predio entregado por la CVP a través de la DMV, que deben cumplir con los parámetros mínimos exigidos por la NSR-10.
2. Entregar estudio de suelos de cada predio asignado por la CVP a través de la DMV y acompañar el proceso de trámite hasta su aprobación como profesional responsable, bien se trate de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, ante la entidad encargada de expedir el o los actos antes mencionados.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

3. Realizar visita a los predios, asignados por la por la Caja de La Vivienda Popular, a más tardar a los 5 días de recibidos, con el fin de efectuar la inspección correspondiente.
4. Hacer entrega del informe de las visitas e inspecciones realizadas a los quince (15) días hábiles, contados a partir del día de la visita al predio.
5. Suscribir el Formulario Único Nacional de solicitud de licencia de construcción y/o reconocimiento de la existencia de una edificación, como profesional responsable, ingeniero civil o geotecnista.
6. Realizar seguimiento del componente de geotécnica durante el trámite de la licencia o acto de reconocimiento ante la Curaduría Urbana y realizar los requerimientos que se generen al respecto.
7. Responder dentro de los términos los requerimientos y observaciones que se produzcan dentro del trámite de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, ante la entidad encargada de expedir el o los actos antes mencionados.
8. Asistir a las reuniones citadas por la CVP a través de la DMV.
9. Suscribir el Formulario Único Nacional de solicitud de licencia de construcción y/o reconocimiento de la existencia de una edificación, como profesional responsable, ingeniero civil o geotecnista.
10. Entregar estudio de suelos por predio para realizar los pagos acordados en la forma de pago

5.7. Obligaciones de la Caja de la Vivienda Popular

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
4. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.

5.8. Supervisión y control de ejecución del contrato

La Supervisión del respectivo contrato será realizada por el (la) Director(a) de Mejoramiento de Vivienda o quien este designe, quien velará por el cumplimiento a cabalidad de lo expresado en el pliego de condiciones, de lo propuesto por los contratistas, así como de las especificaciones, planes de trabajo, forma de pago, en fin todo aquello que genere una adecuada ejecución de la obra.

El supervisor del contrato de obra tendrá entre otras las siguientes funciones:

El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (VoBo) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efectos de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario y a la Dirección Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el contratista en ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

5.9. Garantías

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, una garantía única por cada una de las obras contratadas, a favor de Entidades Estatales expedidas por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos por que a continuación se enumeran:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
CALIDAD DEL BIEN	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato y seis (6) meses.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 05% del valor total del contrato.	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

5.10. Cesión y subcontratos

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la CVP, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.11. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.12. Caducidad

La Entidad, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

5.13. Cláusula penal pecuniaria

El CONTRATISTA se obliga a pagar a la CVP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la CVP. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la CVP para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.14. Multas

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de el contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL CONTRATANTE le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

El procedimiento para la imposición de las multas será el definido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.15. Liquidación del contrato

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.16. Gastos

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

5.17. Impuestos y retenciones

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONSULTOR.

5.18. Solución de conflictos

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.19. Inhabilidades e incompatibilidades

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5.20. Indemnidad

El CONSULTOR mantendrá indemne a la CVP de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONSULTOR las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CVP y que sean responsabilidad del CONSULTOR, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CVP y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

5.21 Sitio de ejecución del contrato

Los estudios de suelos se realizarán en predios pertenecientes a familias que se encuentran inscritas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, que por sus condiciones técnicas y en atención a la NSR – 2010 requieren de estos, para adelantar el trámite de licencias de construcción y actos de reconocimiento de predios localizados en estratos 1 y 2., que se encuentran dentro de las siguientes localidades:

No.	LOCALIDAD
1	Usaquén
2	Chapinero
3	Santafé
4	San Cristóbal
5	Usme
7	Bosa
8	Kennedy
11	Suba
18	Rafael Uribe Uribe
19	Ciudad Bolívar

FIN DEL CAPITULO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

CAPITULO VI - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Forma parte integral del presente pliego la MATRIZ DE RIESGOS, la cual contempla las variable propuestas en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” propuesto por “Colombia Compra Eficiente”, los cuales se encuentran descritos en el anexo.

FIN DEL CAPITULO

ANEXOS - CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXOS Y FORMATOS

- Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2A: Consorcio
- Anexo No. 2B: Unión temporal
- Anexo No. 3A: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural
- Anexo No. 3B: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica
- Anexo No. 4: Compromiso anticorrupción
- Anexo No. 5: Personal mínimo requerido
- Anexo No. 6: Experiencia del proponente
- Anexo No. 7: Propuesta Económica
- Anexo No. 8: Carta de compromiso personal propuesto
- Anexo No. 9: Minuta del Contrato
- Anexo No. 10: Capacidad Financiera – Personas Extranjera
- Anexo No. 11: Ficha Técnica.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
La Ciudad

REF: SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO No. CVP-CM-06-2014

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones de la selección concurso de méritos No. **CVP-CM-06-2014**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.”** Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma

Manifiesto de manera expresa que:

1. He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
2. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato
3. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.
4. Que acepto las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de conformidad con las especificaciones técnicas, y lo requerido en el pliego de condiciones.
5. En el evento en que el contrato me sea adjudicado me comprometo a entregar las licencias requeridas con las especificaciones técnicas contempladas.
6. El domicilio principal de la Mipyme a la cual represento es Bogotá (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES).
7. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
8. Así mismo declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:
9. Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
10. Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
11. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

12. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la CAJA, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
13. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del proceso.
14. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO No. 2A

FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 20--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección concurso de méritos **CVP-CM-06-2014**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.”**. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Anexo 2B. UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 201--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 201----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada subasta inversa **CVP-CM-06-2014**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.”** **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____ . Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**., puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en ----- a los -----

FIRMAS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Anexo 3A) PERSONA NATURAL

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de no encontrarse al día y contar con acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los (_____) _____ del mes de _____ de dos mil catorce (2014).

Firma _____

Nombre de quien declara: _____

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Anexo No. 3B PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2014

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2014

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, Establecimiento Público del Orden Distrital, realizó el CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014 para: *“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.*

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la CAJA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CVP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CAJA durante el desarrollo del Contrato.

- d. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C. C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO No. 5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO (ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA ECONOMICA (ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA (ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO No. 8

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO

OBJETO: La caja de la vivienda popular, requiere *CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.*

Yo, _____ de profesión _____ con matrícula No. _____ en caso que el proponente sea el adjudicatario del contrato, me comprometo durante la ejecución del mismo a ejecutar las actividades propias como (se a nota el cargo) de acuerdo con lo consignado en los pliegos de condiciones.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Firma: _____

Matricula N°: _____

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO 9. MINUTA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO		
CONSULTORIA			
CONTRATIST			
A			
IDENTIFICACIÓN			
REPRESENTANTE LEGAL			
DATOS DE CONSTITUCION			
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUCCIONES HASTA DE TRES PISOS.		
2) VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
3) FORMA DE PAGO	<p>Un primer pago del 60% del valor de cada estudio a la entrega del estudio correspondiente para realizar la radicación en Curaduría Urbana y la entrega del formulario de solicitud de la licencia o acto de reconocimiento firmado por el profesional responsable del estudio geotécnico.</p> <p>Un segundo pago del 30% del valor de cada estudio, una vez se entreguen debidamente aprobadas las licencias de construcción o actos de reconocimiento (o una vez se obtengan la aprobación de ingeniería por parte de la Curaduría urbana).</p> <p>Un tercer pago del 10 % restante del valor de cada estudio previa suscripción del acta de liquidación por parte de la supervisión y el Consultor.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato por cuatro meses o hasta agotar presupuesto.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL		No. C.D.P	
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de	TRACTO SUCESIVO	Procede la Liquidación si

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

8) GARANTIA UNICA			
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , una Garantía Única que ampare:			
	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparo
	CALIDAD DEL BIEN	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
NOTA: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza			
9) INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Director de Mejoramiento de Viviente, o quien éste (a) designe		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de las etapas precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los			
Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales(artículo 3° del Decreto 2800 de 2004)		El presente contrato debe publicarse	
POR BOGOTÁ D.C., CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		POR EL CONTRATISTA:	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXX CC XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Elaboró			
Revisó			
Aprobó			

CLÁUSULA PRIMERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de LA CAJA, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA CAJA, el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. LA CAJA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal imponiéndola mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA CAJA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA CAJA le imponga multas, el valor de las mismas se compense de las sumas a él adeudadas, o se efectúe el cobro de la garantía, o se acuda a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de. **CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA CAJA con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- CADUCIDAD:** LA CAJA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** y **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN** La designación deberá realizarse por escrito y remitir copia de la misma para que repose en el respectivo expediente del contrato. Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA**. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente a la Dirección Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, **LA CAJA** realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Hoja de vida. **b)** Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. **c)** Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **d)** Los estudios y documentos previos. **e)** Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CAJA** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 modificado por el artículo 1º del Decreto 931 de 2009. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA CAJA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA CAJA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

NOTA: LA PRESENTE MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA, ADICIONADA O ACLARADA POR LA CAJA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

FORMATO 10 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad _____, identificada con NIT. _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013, certificamos que:

- a) **LIQUIDEZ** a 31 de diciembre de 2013 era de X,XX, conforme se describe a continuación:

ACTIVO CORRIENTE	/	PASIVO CORRIENTE
\$ XXXX	/	\$ XXXX
LIQUIDEZ = X,XX		

- b) **LA RAZON COBERTURA DE INTERESES** a 31 de diciembre de 2013 era de XX, conforme se describe a continuación:

UTILIDAD OPERACIONAL	/	GASTOS DE INTERESES
\$ XXXX	/	\$ XXXX
COBERTURA DE INTERESES = XX		

- c) **LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** a 31 de diciembre de 2013 correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

UTILIDAD OPERACIONAL	/	PATRIMONIO
\$ XXXX	/	\$ XXXX
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = XX		

- d) **LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO** a 31 de diciembre de 2013 correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

UTILIDAD OPERACIONAL	/	ACTIVO TOTAL
\$ XXXX	/	\$ XXXX
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = XX		

FIRMAS:

Representante Legal
CC. XXXXXXXXX

Contador o Revisor Fiscal
TP No. XXXXXX

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

ANEXO No. 11 TECNICO -FICHA TECNICA

ANEXO TECNICO No1

1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Contratar la realización de estudios geotécnicos y recomendaciones de cimentación y/o estabilización de terreno, para construcciones hasta de tres pisos

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Caja de la Vivienda Popular, necesita realizar estudios de suelos en predios que por sus condiciones técnicas y en atención a la NSR – 2010 requieren de estos, para adelantar el trámite de licencias de construcción y actos de reconocimiento de predios localizados en estratos 1 y 2, inscritos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Para el caso de viviendas existentes que requieren el trámite de acto de reconocimiento, se deberán igualmente hacer recomendaciones en relación a la cimentación existente con el fin de determinar su funcionalidad de acuerdo a las cargas que aporta el sistema estructural encontrado.

Los estudios de suelos se realizarán en predios pertenecientes a familias que se encuentran inscritas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, bajo los términos establecidos dentro de NSR 2010, que den soporte al trámite y obtención de licencias de construcción o actos de reconocimiento,. En el caso de actos de reconocimiento estas actividades deben complementarse con una revisión y diagnóstico preliminar de las condiciones de la cimentación, que permita al calculista definir qué intervención debe realizarse sobre la cimentación.

El estudio de suelos debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- (h) **Del proyecto:** Nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas.
- (i) **Del subsuelo:** Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
De cada unidad geológica o de suelo, se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables y los efectos de la presencia de vegetación ó de cuerpos de agua cercanos.
- (j) **De los análisis geotécnicos:** Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnico adaptados que incluyen los aspectos contemplados especialmente por el título H y en el numeral A.2.4 También, el análisis de los

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

procedimientos constructivos de las alternativas de la cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes de corte, la necesidad y planteamiento de alternativo de excavaciones soportada con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalado o anclados. Se debe incluir los análisis de estabilidad y de formación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.

- (k) De las recomendaciones para el diseño:** Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: Tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipos de estructura de contención y parámetros para su diseño, perfil de suelo para el diseño sismo resistente y parámetros para interacción suelo-estructura junto con la una evaluación del comportamiento del depósito de suelo o del macizo rocoso bajo la acción de carga sísmica así como los límites esperados de variación de los parámetros medios y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos. Se deben incluir también la evaluación de la calidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros y los demás aspectos contemplados en el Título H.
- (l) De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos:** Cuando las condiciones del terreno y el ingeniero encargado del estudio geotécnico lo estime necesario, se hará un capítulo que contenga: estimar los asentamientos ocasionales originados en descenso del nivel freático, así como sus efectos sobre las edificaciones vecinas, diseñar un sistema de soportes que garantice la estabilidad de la edificación o predios vecinos, estimar los asentamientos inducidos por el peso de la nueva edificación sobre las construcciones vecinas, calcular los asentamientos y deformaciones laterales producidos en obras vecinas a causa de las excavaciones, y cuando las deformaciones o asentamientos producidos por la excavación o por el descenso del nivel freático supera los límites permisibles deben tomarse las medidas preventivas adecuadas.
- (m) De las recomendaciones para construcción. Sistema Constructivo:** Es un documento complementario o integrado al estudio geotécnico definitivo, de obligatoria elaboración por parte del ingeniero geotecnista responsable, de acuerdo con lo establecido en el numeral H.8.1. La entrega de este documento o su inclusión como un numeral del informe deberá ser igualmente verificada por las autoridades que expiden la licencia de construcción. En el sistema constructivo se deben establecer alternativas técnicamente factibles para solucionar los problemas geotécnicos de excavación y construcción para proyectos de categoría alta o especial. Se debe cumplir lo indicado en numeral H.2.2.3.
- (n) Anexos:** En el informe de suelos se deben incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registros de perforación y resultados de pruebas y ensayos de campo y laboratorio. Se debe incluir la memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problemas analizados y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficos, fotografías y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS

El plazo total previsto para la ejecución del contrato de Estudios de suelos es de **seis (6)** meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

4. SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los estudios de suelos se realizarán en predios pertenecientes a familias que se encuentran inscritas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, que por sus condiciones técnicas y en atención a la NSR – 2010 requieren de estos, para adelantar el trámite de licencias de construcción y actos de reconocimiento de predios localizados en estratos 1 y 2., que se encuentran dentro de las siguientes localidades:

No.	LOCALIDAD
1	Usaquén
2	Chapinero
3	Santafé
4	San Cristóbal
5	Usme
7	Bosa
8	Kennedy
11	Suba
18	Rafael Uribe Uribe
19	Ciudad Bolívar

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

Los estudios geotécnicos que se pretende contratar mediante el presente concurso de méritos, consiste en la investigación del subsuelo, recomendaciones de cimentación y estabilización de terreno, para construcciones hasta de tres pisos.

En el caso de construcciones existentes es importante que los estudios realizados tengan en cuenta la revisión de la subestructura de cimentación existente con el fin de dar recomendaciones de ajustes de lo existente con respecto a la NSR – 2010. En el caso de obras nuevas los estudios deben arrojar recomendaciones de cimentación y/o elementos portantes de acuerdo con las condiciones del terreno y a lo exigido en la NSR - 2010, estos estudios dan soporte a la elaboración del diseño de estructuras de contención o estabilización de taludes de ser necesarias, al diseño de reforzamiento estructural de las viviendas ya construidas y el diseño estructural en obra nueva, esto con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas del Programa de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

El alcance del programa abarca las obras que se realicen en diferentes viviendas de propiedad o en posesión de familias de estratos 1 y 2 ubicados en las zonas de atención del la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

Teniendo en cuenta lo anterior, los estudios no se realizarán a un solo proyecto de construcción y en un solo sitio bajo condiciones uniformes, sino que se desarrollará en las diferentes localidades de la ciudad, en donde exista la presencia de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Ello significa que cada vivienda tiene unas necesidades arquitectónicas y estructurales propias de su estado actual, y por lo tanto los estudios geotécnicos a ejecutar en cada una son diferentes de las demás y se deben regir por las normas exigidas por la NSR – 2010, que permiten proponer los diseños que se presentarán para la aprobación de licencia de construcción o acto de reconocimiento.

Sin embargo, a pesar de la variabilidad expuesta anteriormente, los estudios geotécnicos se enmarcan dentro del mejoramiento estructural de las viviendas, lo cual implica que su complejidad técnica es similar en los términos generales del Programa, pues comprenden el reforzamiento o construcción de los elementos estructurales de las edificaciones (cimentación, vigas, columnas, muros, entre otros), la modificación, ampliación o adecuación de los espacios arquitectónicos y las reformas de elementos no estructurales para que cumplan con los requerimientos exigidos por la NSR - 2010.

Bajo las anteriores consideraciones, es decir, el hecho de que las casas tienen unas necesidades de mejoras individualizadas, pero que dichas intervenciones tienen un alcance similar (mejoramiento estructural), para el presente concurso de méritos se tomó como unidad básica de gestión para los estudios geotécnicos y/o estructurales que se realizan por vivienda.

En consecuencia, el componente básico del valor del presupuesto del presente concurso de méritos es el precio unitario que se establece por medio de productos de acuerdo a las necesidades propias de cada predio, los cuales se totalizarán por cada predio y que al multiplicarse por el número total de las viviendas a intervenir, arrojará el valor total del contrato así:

$$V_{\text{Total}} = P_{\text{unit}} * \text{NumViviendas}$$

VTotal: Valor Total Presupuesto
Punit: Sumatoria del valor de los productos realizados por vivienda
Num Viviendas: Número de Viviendas objeto de Estudios geotécnicos

A continuación se describen los componentes del valor total del presupuesto mencionado anteriormente:

a. Precio Unitario de Estudios geotécnicos y Diseños estructurales

Atendiendo el estudio y análisis de precios de mercado, realizado por la Entidad se

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

obtuvo como presupuesto por producto, los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
Estudios geotécnicos y recomendaciones de cimentación y/o estabilización de terreno	Estudio de suelos	\$2'198.400.00

b. Número de viviendas objeto del contrato de estudios geotécnicos y diseños.

El número de viviendas para el cual se ha calculado la ejecución de los estudios geotécnicos y/o diseños estructurales objeto de la presente convocatoria está determinado así:

Número de estudios geotécnicos y recomendaciones de cimentación y/o estabilización de terreno distribuidas en diferentes localidades.	126	Predios
---	-----	---------

NOTA: La distribución de estudios geotécnicos puede variar de acuerdo con las necesidades que se encuentren en los predios al momento de realizar el estudio, el cuadro anterior es una proyección estimada de acuerdo a las solicitudes realizadas por los usuarios del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

c. Valor estimado de los estudios y diseños

Atendiendo el estudio y análisis de precios de mercado, realizado por la Entidad se obtuvo como presupuesto oficial, el siguiente:

Número de predios que requieren estudios geotécnicos, recomendaciones de cimentación y relación suelo estructura.	126	PREDIOS
VALOR UNITARIO DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS	\$ 2'198.400.00	
VALOR TOTAL	\$277'244.531.00	

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar será calculado a precio unitario sin fórmula de reajuste discriminado por producto a entregar, al modificarse el número de predios y el tipo de producto a ejecutar por vivienda, las cantidades podrán recomponerse hasta agotar el presupuesto total de la consultoría objeto del presente Concurso de Méritos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

11. Realizar estudio de suelos en cada predio entregado por la CVP a través de la DMV, que deben cumplir con los parámetros mínimos exigidos por la NSR-10.
12. Entregar estudio de suelos de cada predio asignado por la CVP a través de la DMV y acompañar el proceso de trámite hasta su aprobación como profesional responsable, bien se trate de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, ante la entidad encargada de expedir el o los actos antes mencionados.
13. Realizar visita a los predios, asignados por la por la Caja de La Vivienda Popular, a más tardar a los 5 días de recibidos, con el fin de efectuar la inspección correspondiente.
14. Hacer entrega del informe de las visitas e inspecciones realizadas a los quince (15) días hábiles, contados a partir del día de la visita al predio.
15. Suscribir el Formulario Único Nacional de solicitud de licencia de construcción y/o reconocimiento de la existencia de una edificación, como profesional responsable, ingeniero civil o geotecnista.
16. Realizar seguimiento del componente de geotécnica durante el trámite de la licencia o acto de reconocimiento ante la Curaduría Urbana y realizar los requerimientos que se generen al respecto.
17. Responder dentro de los términos los requerimientos y observaciones que se produzcan dentro del trámite de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, ante la entidad encargada de expedir el o los actos antes mencionados.
18. Asistir a las reuniones citadas por la CVP a través de la DMV.
19. Suscribir el Formulario Único Nacional de solicitud de licencia de construcción y/o reconocimiento de la existencia de una edificación, como profesional responsable, ingeniero civil o geotecnista.
20. Entregar estudio de suelos por predio para realizar los pagos acordados en la forma de pago

7. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
4. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
5. Acatar y cumplir con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la supervisión asignada por la Caja de Vivienda Popular, que conlleven al cumplimiento del contrato y la ejecución del servicio contratado.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales ajustándose a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, anexo técnico y demás condiciones establecidas por la Caja a través del supervisor designado.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueran imputables y causen daño y perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar las propuestas para determinar si está Habilitado o No Habilitado con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes. Los criterios y calificaciones serán las indicadas en el siguiente cuadro:

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
En el evento en que los índices, certificaciones o soportes presentados no cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el área, la propuesta será considerada como no habilitada	

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que acredite lo solicitado.

8.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Justificación

El proponente deberá acreditar más de 5 años de experiencia específica en el área de geotecnia y contar dentro de su equipo de trabajo con un ingeniero civil que acredite la experiencia de acuerdo al Título H 1.1.2.1.

Por otro lado el tiempo de experiencia a evaluar corresponde a los últimos 10 años de actividades, donde le permite a la entidad prever el conocimiento y la experiencia que el proponente ha adquirido en la elaboración de estudios geotécnicos especialmente en predios ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2, relacionadas con el objeto del contrato, la aplicación de la normatividad vigente y sobre todo con la idoneidad actualizada, producto de la capacidad técnica de sus equipos profesionales.

8.2.1 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, la Inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente, estar en firme (inscripción, actualización y/o renovación) a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se proroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para que el proponente pueda participar en el presente proceso de selección, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Comercio, clasificado en al menos uno de los Códigos UNSPSC que se indican a continuación:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE COMO CONSULTOR

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	81 – Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	15 – Ingeniería civil

NOTA1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

NOTA No. 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y clasificados en la actividad, especialidad y grupo descritos. .

Notas:

- El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el R.U.P. deberá haberse producido antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de todos los miembros de la unión temporal o del consorcio. Todos los miembros del proponente plural deberán estar inscritos en la actividad de consultor y en conjunto cumplir con las actividades exigidas. En todo caso cada uno de los miembros del proponente plural debe estar clasificado en por lo menos una de los grupos exigidos.

8.2.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

Cada propuesta individualmente deberá contener y acreditar la experiencia mínima técnica habilitante mediante máximo de cuatro (4) contratos terminados y ejecutados, donde acredite experiencia en la elaboración de mínimo 30 estudios geotécnicos de edificaciones de vivienda, especialmente en proyectos de vivienda, ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2, dado a que los trabajos se deberán realizar en viviendas de familias inscritas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en predios ubicados en las zonas de atención de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

El proponente deberá anexar a la propuesta las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos de acuerdo a lo que se requiere, el personal mínimo requerido ponderable es:

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT.	DEDICACION MINIMA
DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero civil que acredite estudios de postgrado en geotecnia, o Ingeniero civil con experiencia superior de cinco (5) años.	Debe certificar más de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Uno	50%
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil con postgrado en geotécnica	Acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años como profesional, y tener una experiencia mínima como especialista en geotecnia de dos (2) años a partir de la fecha de graduación como especialista.	Dos	100%

Estos profesionales deben estar matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente, a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.

Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Nota: Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

9.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Fotocopia legible del documento de identidad
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada en original. No se aceptan Hojas de vida firmadas en digital o en fotocopia
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Fotocopia (s) de diploma (s). o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA, la cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales
- **Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.**

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- **Nombre o razón social del contratante o empleador.**
- **Nombre o razón social del contratista o empleado.**
- **Objeto del Contrato**
- **Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.**
- **Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)**
- **La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.**
- **En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.**
- **No se aceptan auto certificaciones.**

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el objeto contractual de la presente concurso de meritos; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo la relación de las obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas las cuales deben estar relacionadas con el objeto.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos y/o la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos.

La experiencia general de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional o tarjeta profesional o certificación del COPNIA de acuerdo con la hoja de vida y las certificaciones aportadas.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva acta de grado o diploma a partir del cual se contabilizará la experiencia general o en su defecto la matrícula profesional vigente de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes o dentro de los requisitos ponderables.

Las hojas de vida deberán ir acompañadas de una carta de intención por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta en original, en donde manifiesten su compromiso de participar en el presente proceso, debidamente firmadas en original.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El proponente deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la CAJA DE VIVIENDA POPULAR o con terceros.

La información de soporte presentada debe estar acorde con la información contenida en la hoja de vida.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, previa autorización de la supervisión designada por la CVP y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

9.3 FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores que se han determinado son:

CRITERIO	CALIFICACIÓN MAXIMA
Experiencia del proponente	400 PUNTOS
Experiencia específica de los profesionales y	500 PUNTOS

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

expertos del equipo de trabajo	
Incentivo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL:	1.000 PUNTOS

9.4. CALIFICACION EXPERIENCIA PROPONENTE

Se asignarán hasta 400 puntos a los proponentes que certifiquen la realización de proyectos en el área de geotecnia, especialmente en predios ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2, por encima de la mínima establecida como habilitante así:

NÚMERO DE ESTUDIOS	PUNTAJE
De 1 a 29 estudios	200
De 30 a 50 estudios	300
Más de 50 estudios	400

CALIFICACION PERSONAL PROPUESTO

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE PROYECTO	300 PUNTOS
RESIDENTE(S) DE INTERVENTORIA	200 PUNTOS
TOTAL:	500 PUNTOS

DIRECTOR DE PROYECTO	PUNTAJE	300
Experiencia Especifica adicional a la mínima Ponderable	Máximo	300
Experiencia especifica de más de 5 años en diseño geotécnico de cimentaciones.		
Hasta 5 años	150	
Más de 5 años	300	

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

RESIDENTE (S) DE PROYECTO (dos)	PUNTAJE	200
Experiencia específica de más de 3 años en diseño geotécnico de cimentaciones.	Máximo	200
Hasta 3 años	100	
Más de 3 años	200	

Nota: Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

Para efectos de establecer el puntaje para el Residente de Proyecto, se calificará cada uno de ellos de manera independiente, y el puntaje final será el promedio obtenido de las calificaciones de los profesionales propuestos.

Para el presente proceso de selección, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1510 de 2013 y el pliego de condiciones respectivo, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

9.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 33:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Y la entidad preferirá el proponente que cuente con la mayor cantidad de certificaciones de estudios geotécnicos de edificaciones, en proyectos de vivienda ubicados en zonas donde habitan comunidades de estratos 1 y 2.
- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - 2) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
 - 3) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

10. ACUERDOS COMERCIALES

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

11. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para la elaboración de estudios de suelos para los predios que por sus condiciones técnicas y en atención a la NSR – 2010 requieren de estos, para adelantar el trámite de licencias de construcción y actos de reconocimiento de predios localizados en estratos 1 y 2, inscritos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, debe tener en cuenta una etapa a saber: 1) Etapa contractual

- **La etapa contractual** comprende las actividades para la elaboración de estudios de suelos, entrega de informes y responder dentro de los términos los requerimientos y observaciones que se produzcan dentro del trámite de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, ante la entidad encargada de expedir el o los actos antes mencionados, lo cual implica las siguientes actividades:

CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-06-2014

- DMV
- a) Recibo de listado de los predios entregado por la supervisión asignada de la DMV
 - b) Visita a cada predio
 - c) Realización de ensayos
 - d) Entrega de informe por predio con base a lo estipulado en el Título H de la NSR - 2010
 - e) Respuesta a los requerimientos y observaciones que se llegaren a emitir dentro del trámite de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de una edificación.

Tabla No 1. Cronograma Plan de Trabajo

Actividad Meses		1	2	3	4	5	6
Et. Contractual							
Estudios de suelos							
a	Recibo de listado de los predios entregado por la supervisión asignada de la DMV						
b	Visita a cada predio						
c	Realización de ensayos						
d	Entrega de informe por predio con base a lo estipulado en el Título H de la NSR - 2010						
e	Respuesta a los requerimientos y observaciones que se llegaren a emitir dentro del trámite de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de una edificación.						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL